

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

131° PERÍODO LEGISLATIVO

16 de noviembre de 2010

REUNIÓN Nro. 23 – 20^{ma}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JORGE PEDRO BUSTI
- DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALMADA, Juan Carlos
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina

JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes
ALDERETE, Mirta Griselda
ALLENDE, José Ángel
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo

Diputada ausente c/aviso
NOGUEIRA, Lidia Esther

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a favor del Municipio de Santa Elena un vehículo para transporte de pasajeros. (Expte. Adm. Nro. 4.838)
- Proyecto de ley. Reglamentar el Capítulo IV de la Constitución provincial, que crea el Consejo de la Magistratura. (Expte. Adm. Nro. 4.839)

III – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.**IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Tesorería y Planillas de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2009, remitido por el Municipio de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 18.295)
- b) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitida por el Municipio de Los Charrúas. (Expte. Nro. 18.296)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Inversión de las Rentas correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitido por el Municipio de Libertador San Martín. (Expte. Nro. 18.300)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el informe sobre la Inversión de la Renta correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitido por el Municipio de Puerto Yerú. (Expte. Nro. 18.301)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el informe sobre la Inversión de la Renta correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitido por el Municipio de La Criolla. (Expte. Nro. 18.302)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 02/10, por la que se aprueba el Código Tributario Municipal, Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Valle María. (Expte. Nro. 18.303)
- g) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Inversión de las Rentas, correspondiente al Ejercicio Económico año 2009, remitido por el Municipio de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 18.304)
- h) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar los Decretos Nros. 061/09 y 080/09, referidos a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitidos por el Municipio de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 18.305)
- i) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 533/09, por la que se aprueba el Código Tributario Municipal Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 18.306)
- j) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 30/09, 32/09 y 33/09, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 y la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, remitidas por el Municipio de Oro Verde. (Expte. Nro. 18.307)
- k) Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar la vigencia de la Ley Nro. 9.842, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, para la concreción de programas de edificación de viviendas sociales. (Expte. Nro. 18.320)
- l) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Elena para ser destinado a fines de utilidad social. (Expte. Nro. 18.321)

- ll) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia, a aceptar el ofrecimiento en donación de un inmueble formulado por el Municipio de Chajarí, con el cargo de construir un nuevo edificio para la Escuela Secundaria Nro. 12 (ex Escuela EGB 3 Nro. 31 "Dominguito"). (Expte. Nro. 18.322)
- m) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 363/08, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, elevada por el Municipio de Gilbert. (Expte. Nro. 18.323)
- n) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 05/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, elevada por el Municipio de Valle María. (Expte. Nro. 18.324)
- ñ) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Decreto Nro. 025/10 por el que se modifica la Ordenanza Nro. 527/09, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 18.325)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo. Solicitar al Poder Ejecutivo que ejecute las obras gestionadas para la Escuela Nro. 21 "Juan Terán" de Paraná. (Expte. Nro. 18.310). Moción de Sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (19)
- VI – Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo y diputado Busti. Reconocer la labor del joven deportista Javier Ortega Desio convocado este año para integrar el Seleccionado Argentino "Los Pumitas" para participar en el Campeonato Mundial. (Expte. Nro. 18.311). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (19)
- VII – Proyecto de ley. Diputados Zacarías y Maier. Incorporar al Artículo 268º del Código Fiscal T.O. 2006 el inciso "n", referido a vehículos de propiedad de asociados de empresas cooperativas. (Expte. Nro. 18.312)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Declarar de interés las Jornadas de actualización en el área forense "Problemáticas cruciales y su abordaje teórico-técnico desde la perspectiva pericial psicológico-psiquiátrica". (Expte. Nro. 18.313). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (19)
- IX – Pedido de informes. Diputados Zacarías y Maier. Sobre la existencia de reclamos de alumnos de la Escuela Secundaria y Superior Nro. 7 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Bovril, departamento La Paz. (Expte. Nro. 18.314)
- X – Pedido de informes. Diputado Benedetti. Sobre si la empresa Quimiguay S.R.L. posee la autorización y/o habilitación de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, en el marco de la Ley Nro. 24.051, Decreto Nro. 831/93 y ccs., la Ley Provincial Nro. 6.260, su decreto reglamentario, Decreto Nro. 8.880, el Decreto Nro. 603/06 MGJEOSP, y las Resoluciones Nros. 10 y 12/2010 SMA. (Expte. Nro. 18.315)
- XI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, López, Miser y la diputada Alderete. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la creación y construcción de un Centro de Salud en el Distrito Carpinchorí, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.318). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (19)
- XII – Proyecto de ley. Diputados Cardoso y Miser. Abstenerse de expender combustibles a automovilistas y motociclistas que al realizar la carga presenten evidente estado de ebriedad o signos visibles de actuar bajo los efectos de estupefacientes o medicamentos. (Expte. Nro. 18.319)
- XIII – Pedido de informes. Diputados Bescos, Flores y Busti. Sobre el estado en que se encuentran las tramitaciones entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y la Administración Nacional de la Seguridad Social a fin de arribar a una solución definitiva a la situación planteada con la prestación de naturaleza asistencial y complementaria denominada "Amas de Casa". (Expte. Nro. 18.330)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo que elabore y ejecute un proyecto que contemple la construcción de una dársena para ascenso y descenso de pasajeros sobre la Ruta Nacional Nro. 12, distrito Alcaraz II, en la intersección con la Ruta Provincial Nro. 48, departamento La Paz. (Expte. Nro. 18.331). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (19)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputado Kerz. Crear el Museo "Hogar Escuela Eva Perón", con sede en el Complejo Social y Educativo del mismo nombre, con el fin de preservar el patrimonio histórico y cultural que alberga el inmueble. (Expte. Nro. 18.333)

- Proyecto de ley. Diputados Flores y Busti. Establecer el nombre de "Domingo Martínez e integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Defensa Sur" a la avenida paseo de la Defensa Sur en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 18.335). Moción de sobre tablas (14). Consideración. Aprobado (18)

- Pedido de informes. Diputados Busti, Adami, Flores, Jodor, Kerz, Almada, Bescos, Jourdán, Argain, Zacarías, diputadas Nogueira y Díaz. Sobre juicios y arreglos extrajudiciales a los a que arribó la Fiscalía de Estado. (Expte. Nro. 18.336)

- Pedido de informes. Diputados Flores, Jodor, Adami, Kerz, Almada, Bescos, Jourdán, Argain, Zacarías, diputadas Nogueira y Díaz. Sobre las licitaciones y adjudicaciones para la pavimentación y/o repavimentación de rutas y accesos llevadas adelante por la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. 18.337)

- Proyecto de resolución. Diputada Alderete, diputados Miser y Cardoso. Declarar de interés los actos conmemorativos del bicentenario de la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 18.338). Moción de sobre tablas (15). Consideración. Sancionado (19)

9.-Tarifa eléctrica. Reducción para parroquias, iglesias y templos. (Expte. Nro. 18.267). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (12). Consideración. Aprobado (16)

10.- Municipio de Santa Elena. Donación de terreno. (Expte. Nro. 17.875). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (13). Consideración. Aprobado (17)

11.- Homenajes

–Al Día del Militante

20.- Ley Nro. 3.001 -Régimen Municipal-. Reemplazo. Ley Orgánica de Municipios. Reglamentación. (Exptes. Nros. 17.740 y 18.080). Traslado de preferencia.

–En Paraná, a 16 de noviembre de 2010, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.12 dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff; Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Vásquez y Zacarías.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 23 señores diputados, queda abierta la 20ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. FLORES – Pido la palabra.

Quiero justificar la inasistencia de la señora diputada Lidia Nogueira, quien por problemas de índole familiar no ha podido asistir a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Juan Domingo Zacarías a izar la Bandera Nacional.

–Se iza la Bandera. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión celebrada el 3 de noviembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- La Secretaria de la Cámara de Senadores remite copia del registro de entradas y salidas referidas al expediente del Defensor del Pueblo. (Expte. Adm. Nro. 4.296)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 1.749)

- La Junta de Gobierno de Los Ceibos solicita el tratamiento del proyecto de ley referido a una permuta de un terreno del departamento Uruguay, distrito Tala, colonia Los Ceibos, tramitado en Expte. Nro. 9.694 de la H. Cámara de Senadores. (Expte. Adm. Nro. 4.771)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.888)

- Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Decreto Nro. 3.949, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente de la Jurisdicción 96-Tesoro Provincial y Jurisdicción 10-Gobernación, Dirección de Administración 971-Programa 25, Actividad 02, U. Ejecutora: Fiscalía de Estado por \$ 39.500,00. (Expte. Adm. Nro. 4.624)

- El Ministerio de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 4.009, por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos por \$ 8.002.063, tendiente a incorporar crédito al Presupuesto vigente en el Programa 17 Proyecto 12 Obra 08 R.P. Nro. 11 Tramo Doll-Victoria. (Expte. Adm. Nro. 4.655)

- El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos remite Ley Nro. 9.993 por la que se prorroga por 180 días hábiles los alcances de la Ley Nro. 9.580, cuyos efectos fueron prorrogados por las Leyes Nros. 9.607, 9.639, 9.693, 9.753, 9.801, 9.839 y 9.901, en relación de la subasta y ejecuciones en curso contra los bienes de las entidades deportivas con domicilio en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 4.660)

- El Ministerio de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 4.189, por el cual se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por \$ 420.000, gestionado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, tendiente a incorporar recursos provenientes de los remanentes contables del Fondo Federal Solidario, para atender la obra:

“Ejecución de Nueva Red Cloacal y Filtro de Tratamiento-Aldea Asunción- Departamento Gualeguay”. (Expte. Adm. Nro. 4.671)

- El Ministerio de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 4.185, por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos por \$ 2.500, gestionado por la Dirección Provincial de Vialidad tendiente a incorporar saldos no utilizados del Fondo Federal Solidario. (Expte. Adm. Nro. 4.672)

- El Ministerio de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 4.150, por el cual se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2010 por 5.200.000,00, mediante la incorporación de la Sub-fuente de Financiamiento 5037 “Aporte-Nación-Subsecretaría de Recursos Hídricos-Plan de Obras para todos los Argentinos” para financiar la obra: “Sistema Canal Los Tigres-Ciudad de Federal-Departamento Federal-Entre Ríos”. (Expte. Adm. Nro. 4.673)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 4.254, por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 -Ley Nro. 9.948-, mediante ampliación de \$ 13.922.460 (reclamo de intereses por mora en el pago de certificados realizados por diversas empresas constructoras ante la Dirección Provincial de Vialidad). (Expte. Adm. Nro. 4.793)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir mediante compra directa, un inmueble de propiedad del Estado nacional con destino a la instalación del Campus Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Paraná, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 4.807)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 4.298, por el cual se ratifica el Convenio Único de Colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular el Sr. Ing. Fabián López y la Provincia de Entre Ríos representada por el Sr. Gobernador, para el financiamiento de la construcción de una colectora cloacal, como ampliación de la obra “Control de Inundaciones Sector Periurbano-Zona Oeste-Ciudad de Gualeguay, con un monto de \$ 1.562.556,26. (Expte. Adm. Nro. 4.816)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La diputada provincial D’Angelo comunica que a partir del reconocimiento jurídico-político por parte de la Justicia Electoral Nacional de la fusión entre el Partido GEN y el Encuentro Amplio Entrerriano, el bloque que constituye en la Cámara se denominará GEN. (Expte. Adm. Nro. 4.773)

–Quedan enterados los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales comunica el archivo de las siguientes actuaciones, en virtud de lo establecido por el Artículo 290 de la Constitución provincial: Exptes. Nros. 18.046, 18.047, 18.048, 18.056, 18.057, 18.058, 18.061, 18.062, 18.115, 18.116, 18.117, 18.118 y 18.119. (Expte. Adm. Nro. 4.797)

–Al Archivo.

- El Municipio de Valle María eleva Ordenanza Nro. 17/2010, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.308)

- El Municipio de Valle María eleva Ordenanza Nro. 18/2010, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010. (Expte. Nro. 18.309)

- El Municipio de Ubajay eleva Ordenanza Nro. 285/09, referida a la modificación del Presupuesto municipal del Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 18.316)

- El Municipio de Ubajay eleva Ordenanzas Nros. 335, 326 y 327 referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010. (Expte. Nro. 18.317)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

III

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- Proyecto de creación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la solución de conflictos, presentado por la Not. Martha G. Arrías Pabon. (Expte. Adm. Nro. 4.675)
- Sugerencia presentada por el señor Miguel Ángel Segovia, mediante la que solicita se evalúe la posibilidad de otorgar un reconocimiento "in memoriam" al señor Roberto Rodolfo "Pocho" Almada, de cuyo fallecimiento se conmemoró el 5to. aniversario el día 15 de marzo pasado. (Expte. Adm. Nro. 2.205)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

- Sugerencia presentada por profesores de Educación Inicial del Sistema Educativo Entrerriano, de los 17 departamentos, sobre modificación del Artículo 37º, inc. c de la Ley Nro. 8.732, incluyendo tentativo.

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas y copia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.295)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Balance de Tesorería y Planillas de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2009 remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.296)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.300)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance de Inversión de las Rentas correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.301)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Informe sobre la Inversión de la Renta correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitido por la Municipalidad de Puerto Yerúa, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.302)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Informe sobre la Inversión de la Renta correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009, remitido por la Municipalidad de La Criolla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.303)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 02/10, por la que se aprueba el Código Tributario Municipal Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.304)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance de Inversión de las Rentas correspondiente al Ejercicio Económico año 2009, remitido por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.305)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar los Decretos Nros. 061/09 y 080/09, referidos a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, remitidos por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.306)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 533/09, por la que se aprueba el Código Tributario Municipal Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

j)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.307)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nros. 30/09, 32/09 y 33/09, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009; la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 y la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, remitidas por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 26 de octubre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

k)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.320)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Ratifícase la vigencia de la Ley Nro. 9.842, que declara oportunamente de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble Matrícula Nro. 140.338, Partida Provincial Nro. 62.183-3, Plano Nro. 98.025, ubicado en el departamento Paraná, ciudad, Área Extra Urbana, 4ª Sección Quintas del Distrito E.U.R., Quinta Grupo 99, Lote 2, ubicado en calle Francia y Avenida Circunvalación “José Hernández”, con una superficie total de 76.180,19 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado; de propiedad de “A. Marcos y Cía S.A.” con domicilio en Avenida Almafuerte 1.660/70 de la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda social para la ciudad de Paraná, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda u otros entes dedicados al financiamiento y/o ejecución de este tipo de proyectos.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 9 de noviembre de 2010.

–A la Comisión de Legislación General.

l)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.321)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el departamento La Paz, distrito Feliciano, ejido de Santa Elena; Plano de Mensura Nro. 27.828, consta de una superficie: 1.598.948,16 m² (un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), y se ubica dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste: Recta 1 – 2 al rumbo SE 52° 16' de 1.317,54 m, lindado con Club A. Martín García, Ernesto Maidana, Municipalidad de Santa Elena, Mercedes Nelli, Club Hípico Santa Elena, Ángel Claus, Ángel Claus, Juan M. Acedo.

Sureste: Recta 2 – 3 al rumbo SO 20° 10' de 941,24 m, lindado con lote Nro. 2 Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima.

Suroeste: Recta 3 – 4 al rumbo NO 63° 33' de 749,99 m, recta 4 – 5 al rumbo NO 66° 08' de 456, 92 m, recta 5 – 6 al rumbo NO 51° 30' de 245,18 m, lindando todas con Camino General (asfaltado).

Oeste: Recta 6 – 7 al rumbo NE 38° 02' de 75,47 m, recta 7 – 8 rumbo NO 58° 06' de 151,70 m, recta 8 – 9 al rumbo NO 30° 37' de 59,20 m, recta 9 – 10 al rumbo NE 34° 33' de 63,48 m, recta 10 – 11 al rumbo SE 45° 08' de 8,42 m, recta 11 – 12 al rumbo NE 36° 36' de 37,90 m, recta 12 – 13 al rumbo NE 13° 53' de 230,21 m, lindando todas con EURO MARCHE S.A. y recta 15 – 1 al rumbo NE 46° 39' de 640,99 m, lindado con EURO MARCHE S.A. y Frigorífico Regional Santa Elena S.A., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Número 13 a nombre del Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, que se encuentra identificado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, con Partida Nro. 120.948 y en la Municipalidad de Santa Elena con la Partida Nro. 4.995.

Art. 2°.- El inmueble objeto de la presente expropiación será donado a la Municipalidad de Santa Elena para ser destinado a fines de "utilidad social".

Art. 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de noviembre de 2010.

–A la Comisión de Legislación General.

II)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.322)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento en donación formulado por la Municipalidad de Chajarí, departamento Federación, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 26.196, Matrícula Nro. 105.363 y Partida Provincial Nro. 122.626, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, ex Chacra 373, Manzana Nro. 20, con domicilio parcelario: Calle Alberdi s/n con una superficie de 8.049,50 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (40-39) al rumbo S 44° 00' E de 85,00 m lindando con calle Gregoria Pérez.

Sudeste: Recta (39-48) al rumbo S 46° 00' O de 94,70 m lindando con calle Sáenz Peña.

Sudoeste: Recta (48-47) al rumbo N 44° 00' O de 85,00 m lindando con calle Santiago Artigas.

Noroeste: Recta (47-40) al rumbo N 46° 00' E de 94,70 m lindando con calle Alberdi, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí a la Matrícula Nro. 105.363 Sección Dominio Urbano.

Art. 2°.- Esta donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la presente, sea destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 12 (ex Escuela de EGB 3 Nro. 31 "Dominguito") de la ciudad de Chajarí.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 9 de noviembre de 2010.

–A la Comisión de Legislación General.

m)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.323)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 363/08, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2008, remitida por la Municipalidad de Gilbert, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de noviembre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.324)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 05/09, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009, remitida por la Municipalidad de Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 9 de noviembre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.325)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Decreto Nro. 025/10, por el que se modifica la Ordenanza Nro. 527/09 (aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010), remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de noviembre de 2010.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 18.310, 18.311, 18.313, 18.318 y 18.331; que se comuniquen los pedidos de informes identificados con el número de expediente 18.330; que se sometan a votación los pedidos de informes identificados con los números de expedientes 18.314 y 18.315, porque no cuentan con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro.18.310)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección General de Arquitectura ejecute las obras en los pisos de la Escuela Nro. 21 “Juan Terán” de Paraná, que han sido gestionadas desde el mes de marzo de 2007 por los directivos y la Asociación Cooperadora de dicho establecimiento.

Art. 2º.- De forma.

D´ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 21 “Juan Terán” de la ciudad de Paraná, como otros tantos establecimientos educativos de nuestra provincia, necesita y reclama una urgente asistencia para solucionar problemas estructurales.

Esta institución educativa emplazada en la intersección de las calles Yapeyú y Marcos Sastre de la capital provincial se encuentra inserta en el radio de populosos barrios como Rocamora I y II, Paraná XV, Villa Mabel y San Martín.

La Escuela Terán es un establecimiento de nivel primario que funciona de mañana y de tarde y que alberga a más de 600 alumnos.

Los pisos de dicha escuela se encuentran muy deteriorados y en algunas partes en estado deplorable, por este motivo desde la Dirección de la escuela se vienen realizando gestiones ante la Dirección General de Arquitectura que datan de marzo de 2007 (Expte. Nro. 68.541- 27/03/07).

Cabe destacar que la institución aludida comenzará el año próximo con los festejos programados a efectos de celebrar sus cien años de existencia, lo que demanda una urgente respuesta de los organismos competentes.

Ante la solicitud de los directivos y miembros de la cooperadora de la Escuela Terán de Paraná, solicito el acompañamiento del Cuerpo.

Ana D. D´Angelo

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro.18.311)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer la labor del joven deportista Javier Ortega Desio, que iniciara la práctica de rugby en el Club Atlético Estudiantes de Paraná, convocado este año para integrar el seleccionado argentino “Los Pumitas” para participar en el campeonato mundial organizado por la Internacional Rugby Board.

Art. 2º.- Invitar al joven Javier Ortega Desio al recinto de esta Cámara, a fin de hacerle entrega de una placa recordatoria de este reconocimiento.

Art. 3º.- De forma.

D'ANGELO – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este joven entrerriano se inició como jugador de rugby a los 14 años en el Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná, y en forma consecutiva fue citado por la Unión Entrerriana de Rugby para integrar los seleccionados juveniles.

A los 18 años, oportunidad en que se trasladó a la ciudad de Buenos Aires para estudiar arquitectura, para no abandonar la práctica deportiva, se inscribió en el San Isidro Club (SIC) donde comenzó a jugar en las divisiones juveniles.

A los 19 años fue convocado por la Unión Argentina de Rugby para integrar el seleccionado Argentino "Los Pumitas", que participó en el campeonato mundial de menores de 19 años organizado por la Internacional Rugby Board, que se desarrolló en el mes de junio de 2010 en Argentina, siendo sedes las ciudades de Rosario, Santa Fe y Paraná.

Apenas comenzó a jugar en el SIC alternó como suplente de la división superior, y fueron tan notables sus actuaciones que, a pesar de contar con sólo 20 años y siendo nula su experiencia en esa categoría, fue convocado como titular para jugar la final del Torneo de La Unión de Rugby de Buenos Aires entre el SIC y La Plata.

Días pasados se coronó campeón del torneo más competitivo del país y es protagonista de una carrera caracterizada por un ascenso vertiginoso.

Pero más allá de estos éxitos recientes, esta iniciativa para la que solicito el apoyo de mis pares, señor Presidente, tiene por objeto hacer una reconocimiento y estimular a un joven entrerriano que ostenta no sólo múltiples cualidades deportivas que le auguran un enorme futuro, sino que con humildad, pero con mucho orgullo, levanta en lo más alto su condición de entrerriano.

Ana D. D'Angelo – Jorge P. Busti.

VII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro.18.312)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Incorpórese al Artículo 268º del Código Fiscal T.O. 2006 el inciso "n", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

n) Los vehículos de propiedad de asociados de empresas cooperativas de la provincia de Entre Ríos, que se constituyan en capital físico de trabajo, y cuya actividad se encuentre afectada al cumplimiento de la misión y objetivos de las mismas, en un cincuenta por ciento (50 %). La exención corresponderá hasta el valor de aforo establecido por la Ley Impositiva. El propietario del vehículo afectado a la desgravación impositiva deberá presentar la respectiva constancia de asociado a la empresa cooperativa de la cual es parte, demostrando la afección a la actividad de la misma. Asimismo, la empresa cooperativa deberá presentar ante el Instituto Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Entre Ríos (IPCYMER), u otro organismo que en el futuro lo reemplace, una declaración jurada anual dejando constancia de los vehículos afectados al normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa cooperativa, haciéndose solidariamente responsable ante casos de malversación de información.

En caso de presentarse bajas en los vehículos de asociados, la empresa cooperativa posee un plazo de treinta (30) días para informar el hecho al respectivo organismo de aplicación.

Art. 2º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde tiempos remotos el hombre se agrupó con sus semejantes en diferentes tipos de comunidades para satisfacer sus necesidades comunes y realizarse en sociedad. Esta naturaleza social ha impregnado todas sus actividades en los distintos ámbitos de acción humana, incluyendo las actividades económicas.

El correr del tiempo demostró que el accionar conjunto trae aparejado consigo importantes resultados y numerosos beneficios. Es así que los tiempos actuales hacen necesario contar con herramientas de gestión acordes a la nueva realidad socioeconómica, capaces de dar respuesta a las nuevas demandas laborales y sociales. En un entorno cada vez más competitivo, pero a la vez imperioso de nuevas formas de participación y gestión ciudadana, el cooperativismo se instaura como un desafío ante todos estos dilemas.

Si bien el surgimiento de cooperativas no es un fenómeno propio de estos tiempos, sino que por el contrario data del siglo XIX, sus principios rectores continúan siendo la libertad, la unidad y el trabajo como cimientos para el desarrollo de la sociedad, la solidaridad entre los asociados para el logro de los intereses comunes, la creatividad en el accionar y el espíritu de empresa para gestionar a la cooperativa con mecanismos contables y financieros apropiados.

Según la definición que ofrece la Alianza Cooperativa Internacional, una cooperativa *“es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática”*.

Cabe destacar que en nuestro país el movimiento cooperativo también echó sus raíces, y con cada vez mayor fuerza crece en nuestra provincia.

Teniendo en cuenta el propósito del presente proyecto de ley, es importante mencionar que las cooperativas de la provincia de Entre Ríos se han visto beneficiadas con estímulos y reducciones fiscales, como por ejemplo la exención del pago de impuestos sobre Ingresos Brutos (Artículo 268º inciso c) del Código Fiscal T.O. 2006). Pero es necesario ofrecer algún tipo de incentivo para los asociados de la cooperativa (más allá de ésta como organización), ya que son ellos quienes con su trabajo mancomunado le dan vida a todo el accionar cooperativo. Por esta razón consideramos oportuno establecer una disminución del cincuenta por ciento (50 %) en el Impuesto a los Automotores, propiedad de asociados de empresas cooperativas de provisión de servicios de transporte, que se vean afectados al desenvolvimiento del trabajo de la cooperativa. Cabe dejar aclarado que la reducción impositiva no se aplicará a todos los automotores o medios de transporte propiedad de asociados de cooperativas, sino sólo a aquellos que sean utilizados como capital de trabajo en la cooperativa, para la consecución de los objetivos y la misión de la misma.

Con decisiones como éstas creemos que estamos contribuyendo al llamado que hace la Organización de las Naciones Unidas a sus Estados miembros para el fomento de la actividad de las cooperativas. En la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 64/136 del 18 de diciembre de 2009, conocida como “Las cooperativas en el desarrollo social”, se declara al año 2012 como el “Año internacional del cooperativismo”. Dentro de los postulados de la misma, las Naciones Unidas llaman a los Estados a promover el cooperativismo como factor clave del desarrollo económico y social, alentándolos a continuar examinando las disposiciones jurídicas y administrativas para promover su crecimiento y sostenibilidad, incluyendo el establecimiento de incentivos fiscales apropiados¹.

Por ello señor Presidente, señoras y señores diputados solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

¹ Cfr. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 64/136 “Las cooperativas en el desarrollo social”. En: <http://www.un.org/esa/socdev/documents/resolutions/2009/a-res-64-136-sp.pdf>

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro.18.313)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo de ésta Honorable Cámara de Diputados; las jornadas de actualización en el área forense: "Problemáticas cruciales y su abordaje teórico-técnico desde la perspectiva pericial psicológico-psiquiátrica".

Art. 2º.- Solicitar al Consejo General de Educación de la Provincia, estime las medidas necesarias, a fin de otorgar número de resolución, que otorgue puntaje, según carga horaria de 32 horas reloj, a las jornadas explicitadas en el artículo anterior.

Art. 3º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto, busca interesar al más amplio espectro de profesionales, abogados, médicos, licenciado en salud, asistentes sociales, enfermeros, policías, docentes, bomberos, que desde diferentes esferas, se vinculen con el eje temático que propone, las mencionadas jornadas: delitos contra la integridad sexual, violencia familiar, toxicomanía, simulación y disimulación, daño psíquico.

Destacando la labor del Decano del Cuerpo Médico Forense de Entre Ríos y Director de la Unidad Académica de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la UBA, Dr. Jorge Miguez Iñarra, que dentro del marco de los festejos del bicentenario, programados por la UBA, impulsa en la ciudad de Gualeguay, el abordaje de problemáticas actuales, que atraviesan a la sociedad, en todos sus estamentos.

Por lo expuesto solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de la presente resolución.

José S. Jodor

IX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro.18.314)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si en la Escuela Secundaria y Superior Nro. 7 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Bovril, departamento La Paz, existen los problemas que los alumnos reunidos en asamblea extraordinaria han acordado poner en conocimiento de las autoridades provinciales, a saber:

- 1) Deuda del Estado provincial con la cooperadora y alquiler de edificio.
- 2) Falta de reconocimiento formal de las autoridades elegidas para formar la Comisión.
- 3) Directiva del Centro de Estudiantes.
- 4) Necesidad de reinstalación de sistema eléctrico del edificio.
- 5) Necesidad de construcción de baños.
- 6) Equipamiento del laboratorio.
- 7) Refacción de las zonas que presentan peligro de derrumbe.
- 8) Conexión de gas natural.
- 9) Refacción de escaleras.
- 10) Solución a los problemas de humedad.
- 11) Colocación de cerámicos en el patio interno.

Segundo: Si el Poder Ejecutivo del Gobierno provincial reconoce la existencia de todos y cada uno de los reclamos expuestos, y si los reconoce, en qué plazo y en qué forma, tiene previsto darle solución.

ZACARÍAS – MAIER.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.314.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

X
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro.18.315)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: A través de la repartición competente, informe si la empresa denominada Quimiguay S.R.L., ubicada a la vera de la Ruta Provincial Nro. 16 dentro del ejido de la Junta de Gobierno de Carbó, departamento Gualeguaychú, posee en la actualidad autorización y/o habilitación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, en el marco de la Ley Nro. 24.051, Decreto Nro. 831/93 y ccs., la Ley Provincial Nro. 6.260, su Decreto Reglamentario, la Ley Provincial Nro. 8.880, el Decreto Nro. 603/06 MGJEOSP, y las Resoluciones 10 y 12/2010 SMA.

Segundo: En caso afirmativo informe, fecha y número de la habilitación otorgada, y eleve copia certificada de la misma.

Tercero: Informe que procesos se realizan en dicha planta y cuales ha declarado la firma, así como también si existe un plan de monitoreo ambiental de la planta (del agua, del aire, del ruido, de efluentes, etcétera) y, en su caso, brinde detalles del mismo.

Cuarto: Informe el procedimiento llevado adelante por las repetidas denuncias realizadas por malos olores emanados de las piletas existentes dentro de la planta.

Quinto: Informe si se han realizado inspecciones, el resultado de las mismas y copias de esos informes y actas.

Sexto: En caso que la planta ubicada sobre Ruta Nro. 16 no se halle aún habilitada, informe las razones por las que continua funcionando, estado del las tramitaciones de habilitación, si se han impuesto sanciones cual es el estado de las mismas.

BENEDETTI

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.315.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Si me permite, señor Presidente, quiero hacer un agregado al primer punto de este pedido de informes, para incluir a la empresa Soluciones Ambientales; por lo tanto, quedaría redactado de la siguiente manera: “A través de la repartición competente, informe si las empresas denominadas Soluciones Ambientales y Quimiguay S.R.L., ubicadas a la vera de la Ruta Provincial Nro. 16 dentro del ejido de la Junta de Gobierno de Carbó, departamento Gualeguaychú, y a la vera de la Ruta Nro. 11, departamento Gualeguay, poseen en la actualidad autorización...” y después que continúe con la redacción original.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes con la modificación introducida por su autor, señor diputado Benedetti.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro.18.318)

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitar que a través de los organismos competentes se proceda a la creación y construcción de un centro de salud en el distrito Carpinchorí, departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – LÓPEZ – MISER – ALDERETE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El distrito Carpinchorí se encuentra ubicado en el departamento Federal, a 30 km de la ciudad cabecera del departamento y cuenta con destacamento policial, una Junta de Gobierno y Escuela Provincial primaria en inmediaciones de la intersección de las Rutas Nacional Nro. 127 y Provincial Nro. 28.

La comunidad no cuenta en la zona con cobertura de salud para atenderse en casos de urgencia o primeros auxilios, no pueden realizarse ni los más mínimos controles (presión arterial, etcétera) ni tratamientos indicados (inyectables, curaciones, etcétera).

El servicio de salud adonde concurren los habitantes del lugar se encuentra en la ciudad de Federal, adonde deben trasladarse para cualquiera de estas circunstancias, fundamentalmente los residentes de la Ruta Nacional Nro. 127 al este, a la altura de la Ruta Provincial Nro. 28.

Debido a ello y por tratarse en muchos casos de personas de limitados recursos económicos, se ven impedidos de recibir estos controles o tratamientos dado que al no existir medios de transporte diarios ni poseer vehículos propios, la única forma de hacerlo es con remises, con un costo aproximado de \$150 (pesos ciento cincuenta).

La cobertura de este centro de salud comprendería también a Estación Miñones y poblaciones aledañas del departamento Federal.

Ante la necesidad y reclamos constantes de los vecinos, que desde hace mucho tiempo vienen demandando la construcción de un centro de salud en la zona, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara por lo fundamentado precedentemente, la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – Alcides M. López – José M. Miser – Mirta G. Alderete.

XII**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro.18.319)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- El propietario o gerente de estaciones de servicio que expendan combustibles en el ámbito de la provincia de Entre Ríos deberá abstenerse de hacerlo a conductores de automotores y motovehículos que al momento de realizar la carga presentaran evidente estado de ebriedad o signos visibles de actuar bajo los efectos de estupefacientes o medicamentos que disminuyen su aptitud para conducir.

Art. 2º.- El expendedor podrá solicitar el control del nivel de alcohol en la sangre mediante el método técnico reglamentario (alcoholímetro), tal lo dispone el Artículo 73º de la Ley Nacional Nro. 24.449 y Ley Provincial Nro. 8.963, en una franja horaria comprendida entre las 22.00 hs. y 07:00 hs., para lo cual podrá solicitar la colaboración de la Policía de la Provincia, de inspectores municipales y de la Gendarmería Nacional a los efectos de su instrumentación, o podrá ejercer el derecho de admisión absteniéndose de realizar la venta.

Art. 3º.- No se expenderá combustible cuando el conductor de un automotor tuviera una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre o superior a 200 miligramos por litro de sangre cuando condujeran motovehículos (motocicletas o ciclomotores). Para el caso de

vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre.

Art. 4°.- La inobservancia de la presente obligación será sancionada conforme a la Ley Nacional Nro. 24.449 y modificatorias y la Ley Provincial de adhesión Nro. 8.963.

Art. 5°.- El propietario o gerente de estaciones de servicios deberá exhibir un cartel que contenga la leyenda: "No se expende combustibles a automovilistas ni motociclistas bajo los efectos evidentes de ebriedad, estupefacientes o medicamentos que disminuyan la capacidad para conducir". "No se expende combustibles a conductores con niveles de alcoholemia: automovilistas con niveles superiores a los 500 mg, motociclistas con niveles superiores a los 200 mg o con cualquiera nivel cuando se trate de un transportista de pasajeros, de menores o de carga".

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo provincial promoverá la adhesión de los Municipios a la presente ley.

Art. 7°.- La aplicación de la presente ley en rutas nacionales, provinciales y ejidos municipales se podrá instrumentar mediante convenios entre la Provincia y los Municipios a través de la colaboración de la Policía de la Provincia, e inspectores municipales y con la Gendarmería Nacional.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la aplicación de la presente ley.

Art. 9°.- De forma.

CARDOSO – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 24.788, de Lucha contra el Alcoholismo, por su Artículo 17° sustituye el inciso a) del Artículo 48° de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 referido a las prohibiciones del título de la circulación, estableciendo la prohibición de conducir habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para manejar, como asimismo la conducción de cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a los 500 miligramos por litro de sangre; y para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre, mientras que para conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, la prohibición se aplica cualquiera sea la concentración de alcohol por litro de sangre.

A tal efecto expresa también que "la autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario".

Por su parte la Ley Provincial de Tránsito Nro. 8.963 adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.449.

Nuestro país ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito y las pérdidas económicas por estas causas y por el caos en el tránsito son millonarias. Las cifras de muertes por accidentes de tránsito en Argentina son elevadísimas, y comparadas con las de otros países llegan a tener 8 o 10 veces más víctimas fatales que en la mayoría de los países desarrollados, en relación al número de vehículos circulantes.

Según datos aportados por la ONG "Luchemos por la Vida – Asociación Civil", cuyo propósito es prevenir los accidentes de tránsito en nuestro país, una causa fundamental de mortalidad en los accidentes de tránsito es atribuible a las bebidas alcohólicas, con encuestas cuyos resultados reflejan además que la mayoría de los automovilistas no conocen los efectos reales del consumo de alcohol. Que un solo vaso de vino, cerveza, whisky u otra bebida alcohólica limita la capacidad de conducción, pues produce una alteración en los reflejos para conducir, por lo que las respuestas, maniobras y reacciones ante cualquier eventualidad en la ruta o calle, se enlentecen y/o entorpecen al disminuir la capacidad de atención normal. Esto produce también una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y violaciones de normas de seguridad en el tránsito.

Sabemos también por las noticias de todos los días y las estadísticas mundiales que en una de cada dos muertes por accidentes de tránsito está presente el alcohol, siendo además una de las más importantes causas de accidentes de tránsito con resultados fatales y/o heridos graves.

En todos los casos es fundamental adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de accidentes de tránsito y la gravedad de sus consecuencias. Para ello es necesario instrumentar acciones que consoliden las políticas de Estado en materia de seguridad vial.

Es importante desalentar el consumo de alcohol al conducir, y para ello es necesaria la participación y cooperación de toda la comunidad.

Hay numerosos ejemplos de acciones conjuntas entre el sector público y el privado tendientes a exigir el cumplimiento de leyes en pos de la seguridad pública, siendo un ejemplo característico y análogo, la prohibición que rige para los expendedores de combustibles en todo el país de no realizar la carga a los vehículos que utilizan Gas Natural Comprimido cuando carecieran de la oblea habilitante como así mismo la obligación del descenso de los pasajeros del automotor mientras se realiza la carga.

La problemática que estamos considerando tiene una relación muy estrecha con las malas conductas y la imprudencia de muchos conductores que son los protagonistas de tantos accidentes en los que hay que lamentar tantas pérdidas de vidas o lesiones de gravedad. Estas costumbres imprudentes, en los casos de la ingesta de alcohol, son evitables.

Pero no es suficiente la sola concientización, es indispensable también la presencia del Estado a través de la regulación que le compete con el dictado de las normas necesarias y el contralor pertinente, y la colaboración de todos para que el cambio cultural que se necesita se transforme en un hábito, que además de su indiscutible calidad de saludable, sea también socialmente aceptado.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los señores miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – José M. Miser.

–A las comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur y de Legislación General.

XIII PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro.18.330)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El estado en que se encuentran las tramitaciones que se están llevando a cabo entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) con el objeto de arribar a una solución definitiva a la situación planteada con la prestación de naturaleza asistencial y complementaria denominada “Amas de Casa”, creada por la Ley Provincial Nro. 8.107, en relación al beneficio previsional concedido por la ANSeS mediante las Leyes Nacionales Nro. 24.476 y 25.994.

Segundo: Los avances que han tenido dichas tramitaciones, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de la controversia, y que impacta negativamente en la angustiante situación por la que están atravesando miles de amas de casa, producto de intimaciones despachadas por la ANSeS para que opten por la presentación provincial o la jubilación nacional.

BESCOS – BUSTI – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La controversia originada en relación a la compatibilidad de la prestación de “Amas de Casa”, de naturaleza asistencial y complementaria y el beneficio previsional concedido por la ANSeS, a través de las Leyes Nacionales Nro. 24.476 y Nro. 25.994 es de larga data y al momento no se vislumbra una solución a la problemática que ha generado incertidumbre en miles de amas de casa entrerrianas, que han sido intimadas por la ANSeS, o le ha sido suspendido o revocado el beneficio previsional.

Mediante la Ley Nro. 8.107, la Provincia de Entre Ríos otorgó un régimen asistencial a miles de amas de casa, en reconocimiento al trabajo en el hogar, concediéndoles el derecho a obtener una prestación.

La Provincia de Entre Ríos se distinguió con esta política social, inédita en el país.

Se debe tener en cuenta que la prestación "Amas de Casa" reviste un carácter complementario de los beneficios otorgados por la ANSeS.

Pero este organismo, alegando una supuesta incompatibilidad entre esta prestación y los beneficios nacionales, ha tomado la decisión de suspender o revocar los mismos.

En febrero de 2010 hemos presentado un proyecto de ley que fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2010 de la Honorable Cámara de Diputados, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio con la ANSeS, con el objeto de reconocer, interpretar y dejar debidamente aclarado que resultan compatibles la prestación de naturaleza asistencial y complementaria denominada "Amas de Casa" y el beneficio previsional concedido por la ANSeS al amparo de las Leyes Nacionales Nro. 24.476 y 25.994, y sus normas reglamentarias.

El Artículo 2º de este proyecto establece que dicho convenio debe ser ratificado por la Legislatura y el Artículo 3º determina que, una vez producida la ratificación legislativa del convenio, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos reincorporará al régimen provincial de las "Amas de Casa" a las beneficiarias que hubiesen renunciado a dicha prestación o que hayan optado por la jubilación nacional.

Este proyecto de ley espera su tratamiento en el Senado provincial.

Desde enero de 2010 estamos escuchando voces y leyendo informes que dan cuenta de una inminente solución a esta alegada incompatibilidad.

Ha pasado mucho tiempo y esa solución definitiva, que se decía iba a ser a muy corto plazo, no llega, por lo que la incertidumbre crece en nuestras amas de casa, definidas por el propio Poder Ejecutivo provincial como una población muy sensible.

Ellas, nuestras mujeres, madres, abuelas, hermanas, merecen todo el esfuerzo de nuestra parte tendiente a defender el régimen previsional de las "Amas de Casa", esfuerzo que, más allá de declamarlo, hay que ponerlo en práctica con absoluta responsabilidad y celeridad.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti – Horacio F. Flores.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro.18.331)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que a través de la Dirección Nacional de Vialidad se elabore y ejecute un proyecto que contemple la construcción de una dársena para ascenso y descenso de pasajeros sobre la Ruta Nacional Nro. 12, distrito Alcaráz II, en la intersección con la Ruta Provincial Nro. 48, departamento La Paz.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La construcción de una dársena, similar a las que se han realizado a lo largo de la Ruta Nacional Nro. 12 es de gran necesidad para los habitantes de la zona perteneciente al distrito Alcaráz II, precisamente a la altura del Paraje El Quebracho del departamento La Paz. En este paraje se encuentra la Ruta Provincial Nro. 48 que permite el acceso a la ciudad de Santa Elena.

Los vehículos de transporte de pasajeros que ingresan a la localidad generan un constante ascenso y descenso de personas en esta zona e induce a los conductores a realizar diversas maniobras sobre la ruta ya que no cuentan con un lugar adecuado para estacionar y permitir que los pasajeros bajen o suban de un colectivo en forma segura.

Obras de esta índole se han realizado, en el acceso de la localidad de Hasenkamp sobre la ruta Nacional Nro. 12. Los constantes accidentes que ocurren en esta zona se pueden evitar solamente, si se implementa con carácter de urgencia obras de esta semejanza.

El solo hecho de perder una vida, nos tiene que hacer tomar conciencia de la situación existente a la altura de este paraje. A los habitantes de las zonas cercanas y a quienes usualmente, por diversos motivos, transitan por esta ruta se les deben brindar las medidas de seguridad que los preserve de cualquier incidente.

Por lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.333, 18.335, 18.336, 18.337 y 18.338)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos registrados con los números de expediente 18.335 y 18.338. Además se acordó ingresar el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.333 y los pedidos de informes registrados como expedientes 18.336 y 18.337, que por contar con la cantidad mínima de firmas requeridas por la Constitución, se comunicarán al Poder Ejecutivo.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.333)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase el Museo “Hogar Escuela Eva Perón” con sede en el complejo social y educativo del mismo nombre, con el fin de preservar el patrimonio histórico y cultural que alberga el inmueble.

Art. 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a la Ley Nro. 26.291/07, que declara de interés histórico-arquitectónico nacional el predio donde funciona el complejo social educativo Escuela Hogar “Eva Perón”, y al Decreto Nro. 239/05 MGJEOSP de Registro de Bienes Culturales, las autoridades a cargo del Museo, deberán coordinar las tareas de rescate cultural con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Art. 3º.- El Museo estará encargado específicamente, del rescate, conservación, exposición, investigación y difusión de los bienes culturales que se hallan actualmente en dependencias del complejo Escuela Hogar “Eva Perón” y de los que pudiera recibir en carácter de donación o compra.

Art. 4º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El predio donde funciona el complejo social y educativo Escuela - Hogar “Eva Perón”, cuya piedra fundamental fue colocada en Paraná por la propia Evita en el año 1950, surgió como parte emblemática del proyecto de acción social y educativa del peronismo. El Hogar Escuela lleva implícito el espíritu de Eva Perón, quien a través de su Fundación, fue la encargada de concretar un proyecto muy ambicioso, cuyos destinatarios fueron los niños de familias de escasos recursos a quienes se les brindó la posibilidad de recibir una formación integral.

Su concreción conformó un hito para la ciudad de Paraná. Su lema fue “integración, no segregación” y constituyó un modelo de política educativa integral, cuyo proyecto pedagógico, su capacidad logística y su función social permanecen hasta nuestros días.

El 29 de noviembre de 2007 el predio fue declarado “Bien de interés histórico-arquitectónico nacional por Ley Nro. 26.291, encomendándole a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ejercer la superintendencia inmediata sobre los bienes, en concurrencia con las autoridades de las instituciones involucradas.

La creación del Museo tiene por objeto formular un proyecto de rescate del valioso patrimonio que alberga el complejo y que carece, hasta el momento, de la conservación adecuada. Las condiciones en que se halla el patrimonio, requieren de la urgente ejecución de trabajos de preservación y restauración. También es necesario organizar, mediante el fichaje y la investigación, la información relativa al patrimonio histórico-cultural, para lo cual resulta imprescindible realizar una capacitación específica en las diferentes áreas.

La creación de un archivo, el tratamiento técnico de las piezas y la difusión de la documentación disponible acerca del patrimonio, constituyen tareas cuya inmediata concreción evitará que continúe el deterioro y se verán favorecidas mediante el respaldo de una ley.

Es preciso considerar que la arquitectura de los hogares escuela fue producto de un desarrollo completamente planificado que respondió a la intención de la Fundación “Eva Perón” de brindar a los niños carenciados un ámbito que propiciara el carácter redistributivo y de justicia social. El edificio del complejo, dentro de un predio de dimensiones importantes, donde el espacio verde y las edificaciones se complementan armoniosamente, también constituye un museo en sí mismo. Por lo tanto, constituye un bien cultural que debe ser conservado y revalorizado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas legisladores acompañen el presente proyecto.

Jorge A. Kerz

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.335)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Establécese el nombre de “Domingo Martínez e integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Defensa Sur” a la avenida de paseo de la defensa sur ubicada en la ciudad de Concepción del Uruguay, en homenaje a la activa participación que tuvo la persona mencionada y los demás miembros como ex integrantes de la comisión de seguimiento del proyecto de la defensa sur.

Art. 2°.- De forma.

FLORES – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad establecer el nombre de “Domingo Martínez e integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Defensa Sur”, a la Avenida de Paseo de dicha obra, reconociendo la activa participación de dichas personas en la Comisión de Seguimiento de la Obra Defensa Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Ciudadanos como Domingo Martínez, Alberto Barrios fallecidos y otros, ciudadanos contemporáneos, merecen recibir homenaje ya que son ejemplos de servidores sociales.

Domingo Martínez fue miembro de la comisión de seguimiento, específicamente Secretario de Prensa de la misma, impulsor incansable de toda la gestión. El destino hizo que estando en funciones laborales, en la obra que tanto soñó, lo sorprendiera la muerte.

Alberto Barrios no tuvo la suerte de ver concretado su empeño, ya que la muerte trunca ese camino de defensor de la idea central.

Debe destacarse la calidad humana de estas personas y los demás miembros, que sin percibir remuneración alguna por su actividad social, hace de ellos ejemplo de perseverancia, de pensar en los demás en forma permanente, ya que su empeño fue ineludible durante muchos años.

En el mismo sentido que el propuesto en el presente proyecto se han expedido los vecinos del Barrio La Concepción de dicha localidad, en reconocimiento a Domingo "Mingo" Martínez quien durante más de 20 años luchó por la concreción de esa obra.

Por las razones expuestas, intereso de mis pares su acompañamiento con el tratamiento y oportuna aprobación del presente proyecto.

Horacio F. Flores – Jorge P. Busti.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.336)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Detalle completo indicando carátula y Juzgado o Tribunal donde está radicado, de todos los juicios en los que la Fiscalía de Estado ha producido transacciones judiciales a partir del 11 de diciembre del 2007.

Segundo: Indique el decreto o norma jurídica emanada del Poder Ejecutivo por la cual se autorizó la Fiscalía de Estado a transar en dichos juicios.

Tercero: Detalle completo de todos los arreglos extrajudiciales a los que arribó la Fiscalía de Estado a partir del 11 de diciembre de 2007, indicándose el monto a pagarse en cada uno de los acuerdos (incluyéndose honorarios de los abogados), forma de pago y beneficio que trajo cada convenio a los intereses del Estado provincial.

Cuarto: Indique el decreto o norma jurídica emanada del Poder Ejecutivo por la cual se autorizó a la Fiscalía de Estado a concretar dichos arreglos extrajudiciales.

Quinto: Si los arreglos extrajudiciales, convenios de pago o transacciones judiciales contaban con afectación de partidas presupuestarias previstas para su cancelación, y con la autorización del órgano competente para fijar las pautas presupuestarias.

Sexto: Si el Fiscal de Estado, Dr. Julio Rodríguez Signes, tiene (en forma exclusiva o en sociedad) un estudio jurídico de su propiedad en el que se tramitan juicios contenciosos administrativos o de daños y perjuicios contra la Provincia de Entre Ríos.

Séptimo: Si el Fiscal de Estado en el transcurso del año 2007, previo a asumir su función como Fiscal de Estado era apoderado de personas que reclamaban en contra de la posición del Estado, y si el Dr. Rodríguez Signes se excusó de llevar adelante la representación del Estado.

Octavo: Si el Sr. Fiscal tiene a su cargo personal permanente, político, transitorio o contratado que a la vez preste servicios en su estudio jurídico particular.

BUSTI – FLORES – KERZ – JOURDÁN – JODOR – ZACARÍAS –
ALMADA – ADAMI – BESCOS – ARGAIN – NOGUEIRA – DÍAZ.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.337)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: El monto final de la obra licitada y adjudicada por la Dirección Provincial de Vialidad sobre la Ruta Provincial Nro. 16 (Larroque), como así también si existió ampliación de la misma, fecha de inicio y finalización. Así también si se encuentran abonados la totalidad de los certificados de obra, y en caso contrario los montos debidos. Si se han tenido que pagar

intereses por retraso en los pagos de dichos certificados, los montos de estos intereses y los motivos de dichas dilaciones. Se solicita la copia del convenio de financiamiento firmado con el organismo de Vialidad Nacional.

Segundo: Informe el monto final de la obra licitada y adjudicada por la Dirección Provincial de Vialidad sobre el acceso a Villa Urquiza desde la Ruta Nacional Nro. 12, como así también si existió ampliación de la misma, fecha de inicio y finalización. Así también si se encuentran abonados la totalidad de los certificados de obra, y en caso contrario los montos debidos. Si se han tenido que pagar intereses por retraso en los pagos de dichos certificados, los montos de estos intereses y los motivos de dichas dilaciones. Se solicita la copia del convenio de financiamiento firmado con el organismo de Vialidad Nacional.

Tercero: El monto final de la obra licitada y adjudicada por la Dirección Provincial de Vialidad sobre la Ruta Provincial Nro. 39 que une Basavilbaso con Concepción del Uruguay, como así también si existió ampliación de la misma, fecha de inicio y finalización. Así también si se encuentran abonados la totalidad de los certificados de obra, y en caso contrario los montos debidos. Si se han tenido que pagar intereses por retraso en los pagos de dichos certificados, los montos de estos intereses y los motivos de dichas dilaciones. Se solicita la copia del convenio de financiamiento firmado con el organismo de Vialidad Nacional.

Cuarto: El monto final de la obra licitada y adjudicada por la Dirección Provincial de Vialidad sobre el acceso a la ciudad de Hernandarias por la Ruta Nacional Nro. 12, como así también si existió ampliación de la misma, fecha de inicio y si se encuentra finalizada la misma. Así también si se encuentran abonados la totalidad de los certificados de obra, y en caso contrario los montos debidos. Si se han tenido que pagar intereses por retraso en los pagos de dichos certificados, los montos de estos intereses y los motivos de dichas dilaciones. Se solicita la copia del convenio de financiamiento firmado con el organismo de Vialidad Nacional.

Quinto: Si de la totalidad de las obras ejecutadas por la Dirección Provincial de Vialidad y que a la fecha se encuentren finalizadas, se han completado los pagos correspondientes, y si existieran certificados de obras adeudados, informe el monto total de los mismos, los meses de atraso de estos pagos, y la causales que justifiquen dichos incumplimientos.

FLORES – JODOR – ADAMI – KERZ – ALMADA – BESCOS –
JOURDÁN – ARGAIN – ZACARÍAS – NOGUEIRA – DÍAZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de la obra pública llevada adelante por la Dirección Provincial de Vialidad, en lo concerniente a las licitaciones y adjudicaciones para la pavimentación y/o repavimentación de rutas y accesos en distintos puntos de la provincia, y a fin de obtener información sobre la regularidad y cumplimientos de dichos procedimientos, es que se realiza el presente pedido.

Se ha tomado conocimiento de que en el desarrollo de dichas obras existen atrasos por parte del Gobierno provincial hacia las empresas adjudicatarias, en el cumplimiento de los certificados de obras, teniendo en algunos casos más de un año de dilación en abonar los mismos.

De ser esto correcto estaría provocando que el Tesoro provincial deba hacer frente al pago de intereses a dicha empresas, que por los montos de las obras provocaría un daño importantísimo.

En este sentido, a fin de resguardar el patrimonio provincial, en los términos del Art. 117 de la Constitución provincial y el Art. 62° del Reglamento de esta Honorable Cámara, es que venimos a solicitar al Poder Ejecutivo provincial, se sirva informar sobre lo interesado en el articulado, brindando los detalles y explicaciones que correspondan sobre el accionar del Estado, en particular de la Dirección Provincial de Vialidad, y que hacen a la transparencia de la gestión.

Por todo lo expuesto, interesamos que cursada la comunicación pertinente, el presente pedido sea evacuado a la brevedad.

Horacio F. Flores – José S. Jodor – Rubén F. Adami – Jorge A. Kerz –
Juan C. Almada – Daniel R. Bescos – Eduardo A. Jourdan – Héctor D.
Argain – Juan D. Zacarías – Lidia E. Nogueira – Patricia T. Díaz.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.338)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo los actos conmemorativos del bicentenario de la ciudad de Federación provincia de Entre Ríos, a llevarse a cabo el 16 de noviembre de 2010 en dicha localidad.

Art. 2º.- Notifíquese a la Municipalidad de la ciudad de Federación.

Art. 3º.- Notifíquese a la Comisión Organizadora del Bicentenario de Federación.

Art. 4º.- De forma.

ALDERETE – MISER – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Visto que en julio de 1777 el Teniente Gobernador del departamento de Yapeyú en la Gobernación de las Misiones Guaraníes, don Juan de San Martín, padre del General José de San Martín, creó la Estancia Comunitaria de Nuestra Señora de la Concepción de Mandisoví, entre el arroyo Mandisoví Grande, el arroyo Gualeguaycito y el río Uruguay, como posta en el camino al sur.

Que el 16 de noviembre del corriente año se cumple el bicentenario del decreto con el que el abogado y general Manuel Belgrano dispusiera la delimitación jurisdiccional de Mandisoví y estableciera su ordenamiento y régimen de gobierno.

Que el decreto constituye un hecho de imponderable trascendencia histórica pues representa el primer acto del Gobierno independiente en Entre Ríos.

Que en los fundamentos del decreto, Belgrano reconoce a los pobladores de estas regiones que: "...han acreditado su amor a la patria franqueándome todos los auxilios que han estado a su alcance...", "...teniendo presente también sus anteriores méritos y servicios...".

Que el solar mandisoveño fue refugio para orientales (Artigas) y entrerrianos, unidos por el ideario federal.

Que en la capilla de la estancia se veneraba la imagen de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, tallada por indígenas misioneros.

Que el extinguido pueblo de Mandisoví, luego de ser escenario de importantes hechos, por causas políticas y económicas debió trasladarse dando origen al Pueblo de la Federación.

Que siendo esta ciudad de Federación los herederos directos, sus habitantes sienten el imperioso deber de rendir justiciero homenaje a los hombres y mujeres anónimos que forjaron nuestra historia.

Por ello entendemos pertinente que, dada la importancia de esta conmemoración, la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos debe declarar de interés legislativo los festejos de esta valiosa gesta del Bicentenario de la ciudad de Federación-Entre Ríos.

Mirta G. Alderete – José M. Miser – José O. Cardoso.

9

TARIFA ELÉCTRICA. REDUCCIÓN PARA PARROQUIAS, IGLESIAS Y TEMPLOS.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.267)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.267.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

10

MUNICIPIO DE SANTA ELENA. DONACIÓN DE TERRENO.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.875)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 17.875.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

11

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

–Al Día del Militante

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: hace 38 años, el 17 de noviembre de 1972, estábamos todos los militantes del país juntos para buscar al general Perón en Ezeiza. Perón y el pueblo como indiscutibles protagonistas de aquel día que va a quedar en la memoria histórica del pueblo argentino.

El 27 de julio de 1972, el dictador Lanusse, desafiante y altanero, dijo: “Perón no viene porque no quiere, pienso que no le da el cuero”. La frase buscó sin quererlo una respuesta instantánea en Puerta de Hierro. Perón guiñó un ojo y casi sonriendo le contestó a un periodista del Diario ABC que lo interrogaba: “Están perdidos porque yo vuelvo”. Y ese mismo día eligió la fecha para su retorno.

Dos días antes, los barrios obreros, las villas, los talleres fabriles, eran ganados por la ebullición y la alegría porque Perón regresaría a la patria. Mientras tanto la dictadura había montado una campaña de terror para que el Peronismo no se atreviera a participar con su presencia en ese regreso por el que se había luchado tanto y se habían perdido tantas vidas.

Por todos lados se coordinaban las tareas de propaganda, y a la mañana aparecían los muros y paredes pintadas con las leyendas: “Perón vuelve porque le da el cuero”, o “El 17 con Perón y el pueblo al poder”.

Se hacía realidad ese avión negro del que tanto hablaban nuestros abuelos. Aquel “Luche y vuelve” escrito en millones de paredes se transformaba, en una misma garganta, en: “Perón Volvió”.

En la noche del 16 de noviembre se descargó una de las lluvias más fuerte de estos 17 años, pero nadie bajó la guardia. Alrededor de las 3 de la madrugada del día tan esperado, desde distintos lugares, comenzó una movilización gigantesca de camionetas, camiones, chatitas, bicicletas, motos, algunos ómnibus, gente caminando hacia Ezeiza bajo el fuerte temporal. No había marquetineros, había militantes en las calles.

Es muy difícil olvidar esa mañana con miles de militantes ganándole metro a metro a la dictadura que armada hasta los dientes buscaba detener el tiempo de la dignidad de ese pueblo que esperaba ese retorno. Se vivieron escenas memorables, de ferocidad, como la de ese militante que se abrió la camisa frente a un tanque y gritó: “¡Tiren, hijos de puta, que no van a poder matar a todos!”.

Por un lado estaban los militares armados y retrocediendo y por el otro lado estaba el pueblo militante sólo armado con la marchita y avanzando. Pero una alegría indescriptible estalló cuando se pudo oír y ver claramente el avión que traía a Perón; un grito que se elevó al cielo, mezcla de alegría y bronca, hizo temblar el cemento y en ese momento la marchita sonó más linda que nunca.

Después llegaron las imágenes de la victoria. El General tocando tierra, emocionado y erguido contestándole socarronamente al comodoro que lo recibió al pie del avión y le preguntó si quería bajar: “Claro que voy a descender, a qué otra cosa vine”.

Perón estuvo cinco horas detenido en Ezeiza; las Fuerzas Armadas querían obligarlo a que pacte con Lanusse. El General, con firmeza, dijo: “Sólo voy a dialogar con el pueblo, a eso vine”. Y el cerco se rompió porque si no, la Argentina se transformaba en un incendio.

El encuentro se produjo en Vicente López en la recordada calle Gaspar Campos, allí un pueblo y su líder se encontraron para siempre y por siempre.

Quiero finalizar esta historia diciendo que con su pueblo, por su pueblo y sobre todo gracias al pueblo que lo esperó, defendió y dio su vida, el General supo juntarse con él en el proceso que le requería la historia.

En esa jornada estaba toda la militancia, toda la historia del pueblo, estaban los “cabecitas negras” –como los había definido la oligarquía–, los “descamisados” hijos del corazón de Evita, los hombres de pelo blanco que habían esperado el avión negro de Perón, los que hicieron la resistencia pintando muros y a puro molotov, esos soñadores que habían mantenido la mística peronista en los momentos más duros de la Fusiladora. Estaban los compañeros del general Valle y en la memoria de los presentes los fusilados de León Suárez, aquellos que clandestinamente se reunían en los sindicatos, en los barrios, en las casas, con las luces apagadas porque por el solo hecho de decir Perón ya se era un subversivo y se iba preso. Estaban también los obreros con los rostros curtidos en la dura faena de ser explotados y de ser perseguidos, estaban las mujeres de estos compañeros, tan sufrientes y heroicas como ellos, y estaban los compañeros de la Juventud Peronista, que quizás no habían vivido la época de Perón y Evita, pero que siempre estaban dispuestos a dar lo mejor de sí hasta la muerte, para dar vida a la luz.

Estábamos todos en marcha y éramos la memoria colectiva. Caminábamos con la seguridad de un pueblo que busca su destino de grandeza y al que ninguna dictadura pudo quebrar. Y esto es así porque no se quiebra la conciencia, la mística, el sueño, la memoria ni un sentimiento. Todo eso fue y es para el pueblo el Peronismo.

Ser peronista es mantener nuestra dignidad y nuestra identidad federal que no surge de ningún marketing, ni de ningún ejercicio de la publicidad, es un compromiso con los que más sufren, es una filosofía de vida personal, un método para analizar los problemas desde lo nacional; es encontrar las soluciones concretas en cada mandato histórico de la vida. Ser peronista es una causa que no tiene fin y también una carga. Ser peronista no es hacer política con profesionales o punteros pagos. El Peronismo se hace con militancia; quizás esta palabra para algunos posmodernos ha quedado fuera de moda, pero nosotros siempre la vamos a reivindicar.

Reivindicamos a esos que pelean sin pedir nada, a los que siguen a Evita diciendo que “en cada necesidad hay un derecho”, a esos habitantes de la aurora, a los que caminan por un barrio, los que pelean por una hamaca en la plaza para los gurises.

En los albores de este 17 de noviembre de 2010 me siento un militante porque ese es el mejor título que se puede tener, que se consigue en la calle, con los vecinos a fuerza de solidaridad, generosidad, sueños intactos, amor y esa mística que nunca morirá.

Por eso estamos recordando aquella gesta del año 1972 y reafirmando esa misma militancia en el año 2010. Muchas gracias.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

12

TARIFA ELÉCTRICA. REDUCCIÓN PARA PARROQUIAS, IGLESIAS Y TEMPLOS.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.267)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que establece una reducción del 20 por ciento en el costo de la tarifa eléctrica para todas las parroquias, iglesias y templos cuyos cultos se

encuentren oficialmente reconocidos por la Secretaría de Culto de la Nación (Expte. Nro. 18.267).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

MUNICIPIO DE SANTA ELENA. DONACIÓN DE TERRENO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.875)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Elena dos fracciones de terreno, con destino a emplearlos en proyectos socioeconómicos, en beneficio de la comunidad y de la Municipalidad (Expte. Nro. 17.875).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

“DOMINGO MARTÍNEZ E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DEFENSA SUR”. DENOMINACIÓN AVENIDA PASEO DE LA DEFENSA SUR EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.335)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que establece el nombre de “Domingo Martínez e Integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Defensa Sur” a la avenida paseo de la Defensa Sur ubicada en la ciudad de Concepción del Uruguay (Expte. Nro. 18.335).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.310, 18.311, 18.313, 18.318, 18.331 y 18.338)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 18.310, 18.311, 18.313, 18.318, 18.331 y 18.338.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en bloque y que su consideración y votación también se haga de este modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

TARIFA ELÉCTRICA. REDUCCIÓN PARA PARROQUIAS, IGLESIAS Y TEMPLOS.

Consideración (Expte. Nro. 18.267)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las comisiones de comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que establece una reducción del 20 por ciento en el costo de la tarifa eléctrica para todas las parroquias, iglesias y templos cuyos cultos se encuentren oficialmente reconocidos por la Secretaría de Culto de la Nación (Expte. Nro. 18.267).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.267, autoría de los señores diputados Busti y Bescos, por el que se establece una reducción del 20% en el costo de la tarifa eléctrica para todas las parroquias, iglesias y templos en el territorio de la provincia de Entre Ríos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese una reducción del 20% en el costo de la tarifa eléctrica para todas las parroquias, iglesias y templos en el territorio de la provincia de Entre Ríos, cuyos cultos se encuentren oficialmente reconocidos por la Secretaría de Culto de la Nación.

Art. 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de noviembre de 2010.

–Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur: HAIDAR – ADAMI – ALMADA – ARGAIN – BETTENDORFF – BOLZÁN – JODOR – BESCOS.

–Hacienda Presupuesto y Cuentas: BOLZÁN – BETTENDORFF – FLORES – JOURDÁN – MAIER – NOGUEIRA – BESCOS – BENEDETTI – MISER.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando nos reunimos con usted para analizar la viabilidad de esta iniciativa lo hicimos con el total convencimiento de que con una ley como esta estaremos fortaleciendo la relación fundamental de nuestra comunidad con todas las instituciones religiosas de los distintos credos que se profesan en la provincia de Entre Ríos, cuyo desarrollo y consolidación nosotros creemos que debemos promover.

Es necesario aclarar que la relación de nuestras iglesias con la sociedad no es contingente, sino necesaria a su propia naturaleza y misión. En función de ello nuestras iglesias, que representan todo el espectro de credos, no pueden sustraerse de la propia existencialidad del hombre y sus necesidades. Y precisamente en razón de que tienen sus raíces en numerosos y variados campos de la vida de toda la humanidad contemporánea es

que adquiere la certeza y, se puede decir, la experiencia de estar cercana al hombre, de su ser su iglesia, todas las iglesias del pueblo de Dios.

La mira de la misión de la iglesia es fundamentalmente la persona humana; pero hoy en día no podemos estar ajenos a la realidad de muchos hombres y no reconocer que la iglesia no puede sustraerse del hombre y de sus propias necesidades. Y las iglesias tampoco están exentas de la realidad socioeconómica que les toca vivir a muchas instituciones; por eso este proyecto de ley intenta aliviar en parte la enorme carga que significa para ellas el pago de todos los servicios, y refiriéndonos exclusivamente a la tarifa eléctrica deben abonar un valor en relación al consumo como si fuesen asociaciones con fines de lucro.

Este proyecto de ley no sólo se limita a la reducción de un porcentaje de la tarifa eléctrica en beneficio de la Iglesia católica. Ello atendiendo a que el Artículo 9 de la Constitución de la Provincia claramente expresa: "El Estado no podrá dictar leyes ni otras medidas que restrinjan o protejan culto alguno. Es inviolable en el territorio de la Provincia el derecho que todo hombre tiene para profesar su culto libre y públicamente, según los dictados de su conciencia, sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público".

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

17

MUNICIPIO DE SANTA ELENA. DONACIÓN DE TERRENO.

Consideración (Expte. Nro. 17.875)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Elena dos fracciones de terreno, con destino a emplearlos en proyectos socioeconómicos, en beneficio de la comunidad y de la Municipalidad (Expte. Nro. 17.875).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.875, autoría de la señora diputada Díaz, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia la donación a la Municipalidad de Santa Elena de una fracción de terreno de propiedad del Frigorífico Regional Santa Elena S.A. y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Elena, departamento La Paz, una fracción de terreno de propiedad del Frigorífico Regional Santa Elena S.A. – ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Feliciano, ejido de Santa Elena, inscripto en la Matrícula Nro. 13 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria – La Paz, que según el Plano Nro. 27.828 tiene una superficie de un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros con diez y seis decímetros cuadrados (1.598.948,16m²), lindando al Noreste: Recta 1-2 al rumbo S. E 52° 16' de 1317.54 m, lindando con Club A. Martín García, Ernesto Maidana, Municipalidad de Santa Elena, Municipalidad de Santa Elena, calle pública, Municipalidad de Santa Elena, Mercedes Nelly, Club Hípico Santa Elena, Ángel Claus, Ángel Claus, Juan M. Acedo. Suroeste: recta 2-3 al rumbo S.O 20° 10' de 941.24 m, lindando con Lote Nro. 2 Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima. Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N.O

63° 33' de 749,99 m, Recta 4-5 al rumbo N.O 66° 08' de 456,92 m, recta 5-6 al rumbo N.O 51° 30' de 254,18 m lindando todas con camino general (asfaltado). Oeste. Recta 6-7 al rumbo N.E 38° 02' de 75, 47 m recta 7-8 al rumbo N.O 58° 06' de 151, 70 m, recta 8-9 al rumbo N.O 30° 37' de 59,20 m, recta 9-10 al rumbo N.E 34° 33' de 63, 48 m, recta 10-11 al rumbo S.E 45° 08' de 8,42 m, recta 11-12 al rumbo N.E 36° 36' de 37,90 m. recta 12-13 al rumbo N.E 50° 45' de 120,98 m, recta 13-14 al rumbo N.E 33° 14' de 7,90 m, recta 14-15 al rumbo N.E 13° 53' de 230, 21 m, lindando todas con Euro Marche S.A, y recta 15-1 al rumbo N.E 46° 39' de 64,99 m lindando con Euro Marche S.A. y Frigorífico Regional Santa Elena S.A. a los fines de emplearlo en proyectos socioeconómicos, en beneficio de la comunidad y de la Municipalidad.

Art. 2°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Elena, departamento La Paz, una fracción de terreno de propiedad del Frigorífico Regional Santa Elena S.A. – ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Feliciano, ejido de Santa Elena, Inscripto en la Matrícula Nro. 13 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria – La Paz, que según el Plano Nro. 27.263 tiene una superficie de quinientos noventa y dos mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (592.633, 42 m²), lindando al Noreste: Recta 2-3 al rumbo S.E 52° 16' de 700,00 m, lindando con Juan M. Acedo, Mercedes Centeno, Evaristo Gómez, Carlos Gómez, y Jorge Detler. Sureste. Recta 3-4 al rumbo S.O 11° 20' de 598,92 m, y recta 4-5 al rumbo S.O 55° 02' de 113,33 m, lindando ambas con Camino General asfaltado. Suroeste. Recta 5-6 al rumbo N.O 79° 59' de 424,33 m, recta 6-7 al rumbo N.O 64° 57' de 24,28m y recta 7-8 al rumbo N.O 63° 33' de 254,25 m, lindando todas con camino General asfaltado. Noroeste. Recta 8-2 al rumbo N.E 20° 10' de 941,24 m, lindando con Lote 1 de Frigorífico Regional Santa Elena S.A. a los fines de emplearlo en proyectos socioeconómicos, en beneficio de la comunidad y de la Municipalidad.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral.

Art. 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de noviembre de 2010.

BESCOS – ALMADA – ARGAIN – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – MISER – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene como objeto la donación de dos lotes de terreno del Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima en Liquidación, a favor de la Municipalidad de Santa Elena.

La actual unidad productiva que conforma Santa Elena Alimentos –ex Frigorífico Regional Santa Elena– posee campos aledaños a la ciudad de Santa Elena, que cuando el frigorífico se hallaba en actividad se destinaban a guarecer el ganado, pero hace ya quince años que están abandonados y sin uso. La ciudad necesita de dichos inmuebles para brindar los servicios que una sociedad moderna requiere, por ejemplo, un parque industrial, un nuevo cementerio, una planta de tratamiento de residuos o el desarrollo de proyectos productivos como podría ser una ladrillería.

Señor Presidente, en esta sesión ingresó un proyecto de ley que viene en revisión de la Cámara de Senadores, que se tramita con el número de expediente 18.321, que transfiere a la Municipalidad de Santa Elena un inmueble del Frigorífico Regional Santa Elena en Liquidación, previa expropiación. En dicho proyecto se plantea la expropiación del inmueble, a diferencia del proyecto de ley que estamos considerando –que presenté el 19 de abril de este año–, que establece la transferencia en donación. Si bien el inmueble y el fin que persiguen ambos proyectos de ley son los mismos, creo que el instrumento legal por el que se pretende transferir los bienes a la Municipalidad de Santa Elena es equivocado en el proyecto que viene en revisión del Senado. La expropiación que propone el proyecto del Senado consiste en la transferencia coactiva de la propiedad privada desde su titular al Estado, mediante indemnización. En este caso el titular registral de los inmuebles que integran el patrimonio del

Frigorífico Regional Santa Elena es el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ya que tiene el paquete mayoritario de las acciones frigorífico en liquidación.

La vía legal elegida para transferir los bienes a la Municipalidad de Santa Elena es la donación, que es la más idónea y justa, por lo tanto no sería viable que el Gobierno expropié, es decir, tome de forma forzosa y pague una indemnización por bienes inmuebles que son propios del Estado entrerriano.

Hay antecedentes de otras iniciativas de igual tenor a la que presenté, que han tenido respuesta favorable de la Legislatura. Por esta vía, por ejemplo, se logró la donación en favor de la Municipalidad de Santa Elena de una fracción de terreno para afectarla al Programa de Mejoramiento de Barrios (Promeba), que formalmente se aprobó mediante la Ley 9.531, sancionada el 29 de noviembre de 2003, y la donación se instrumentó por el Decreto 4008, del 2 de setiembre de 2004, dictado por usted, señor Presidente, cuando era Gobernador.

Motiva la presentación de este proyecto la necesidad de que la Municipalidad de Santa Elena cuente con estos lotes, que actualmente se encuentran abandonados, para darles una utilidad social. Por lo expuesto, solicito el voto afirmativo de mis pares.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

18

“DOMINGO MARTÍNEZ E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DEFENSA SUR”. DENOMINACIÓN AVENIDA PASEO DE LA DEFENSA SUR EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

Consideración (Expte. Nro. 18.335)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que establece el nombre de “Domingo Martínez e Integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Defensa Sur” a la avenida paseo de la Defensa Sur ubicada en la ciudad de Concepción del Uruguay (Expte. Nro. 18.335).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Sin lugar a dudas, señor Presidente, este proyecto apunta hacer un acto de verdadera justicia con un copablano de mi departamento, más precisamente de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Días pasados, en oportunidad de recorrer junto a usted, señor Presidente, distintos barrios de Concepción del Uruguay, puntualmente recibimos de los vecinos, sobre todo del importante barrio La Concepción, lugar donde residió Domingo Martínez, el pedido de asignarle a esta avenida el nombre de este luchador, quien integró junto a un gran número de vecinos una comisión de seguimiento para la concreción de esta obra. En muchísimas oportunidades hasta usted, señor Presidente, cuando era Gobernador, tuvo que atenderlo, y recordábamos la vehemencia con que este hombre reclamaba la obra de la defensa sur para un barrio importante de esa ciudad.

Si bien hemos tenido conocimiento de que en el seno del Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay circulaba la idea de poner a esta avenida el nombre del ex presidente Néstor Kirchner, nosotros consideramos un acto de verdadera justicia este pedido de los vecinos, y por eso proponemos nombrarla Domingo Martínez e Integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Defensa Sur. Y para nada estamos diciendo que no sería justo el otro nombre, ni estamos haciendo algún tipo de discriminación respecto del ex presidente Néstor

Kirchner; si quieren colocar una placa con el nombre del ex presidente Néstor Kirchner, que le pongan que es en reconocimiento por haberla inaugurado, en reconocimiento por haber descontado de la coparticipación de impuestos que le correspondía a la Provincia cada una de las cuotas del crédito que gestionó usted, señor Presidente, cuando era Gobernador, para que esta obra se llevara adelante. Porque eso fue lo único que hizo el ex Presidente por esta obra.

Entonces, en función de hacer un verdadero reconocimiento, me parece que es mucho más destacado y merecido ponerle a esta avenida de la defensa sur un nombre que recuerde a Mingo Martínez, a algunos funcionarios de su gobierno y a tantos otros vecinos que han quedado en el anonimato.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto que –insisto– es un acto de verdadera justicia para un vecino que fue un luchador.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto favorable de nuestro bloque en este proyecto de ley, cuyo objeto, como bien ha dicho el diputado Flores, es un acto de estricta justicia. Tuve la suerte o el privilegio de conocer a Mingo Martínez, como lo conocíamos muchos en nuestra ciudad de Concepción del Uruguay; también tuve la suerte o el privilegio de dialogar con él muchísimas veces a propósito de esta obra, que era una especie de obsesión para él y por la que luchó tanto; y junto a otros dirigentes de diversas instituciones, en algún momento breve tuvimos la oportunidad de participar en esa Comisión de Seguimiento, que a lo largo de su vigencia estuvo conformada por distintos nombres, pero siempre estuvo presente el nombre de Mingo Martínez.

Por eso, al fundamentar nuestro acompañamiento a este proyecto de ley, me permito hacer alguna breve reflexión sobre esta obra de la defensa sur de Concepción del Uruguay, para que el ejemplo de participación ciudadana y de movilización popular que encarnaron Mingo Martínez y otros vecinos de Concepción del Uruguay, fundamentalmente residentes de barrios que sufrían las consecuencias de las inundaciones, como eran los barrios La Concepción, La Quilmes y también el barrio Cantera 25 en la zona norte; para que este ejemplo de participación ciudadana –decía– sirva para otras cuestiones en el futuro.

A poco de recuperada la democracia en el año 1983 la necesidad de dar una solución estructural al impacto que causaban en la planta urbana de la ciudad las recurrentes inundaciones, hizo que desde la gestión municipal, provincial y nacional se pusiera en marcha un proceso de planificación tendiente a concebir una obra de ingeniería que evitara que en cada creciente las aguas invadieran las viviendas de tantos conciudadanos que sufrían este problema. Fue así que se generó un proceso de cooperación con una empresa nacional que lamentablemente ya no tenemos, una empresa que brindaba un aporte muy importante en este sentido, como lo era Agua y Energía de la Nación; y a través de la gerencia del Proyecto Paraná Medio se elaboró un proyecto muy completo, integral, para dar una solución al problema de las inundaciones en Concepción del Uruguay.

Señor Presidente, los nombres de las cosas importan y valen, y las cosas deben tener el nombre justo, y no hay otro más adecuado que el de Mingo Martínez para todo lo que tenga que ver con esta obra de defensa. Pero quizás el mejor homenaje que le podamos rendir será terminar con estas obras. Me permito recordar que el proyecto original preveía no sólo una defensa sur, sino también una defensa norte, cuya realización hemos reclamado a través de algún proyecto de resolución, para brindar también una solución estructural a la zona norte, a un barrio populoso como lo es Cantera 25. Es más, con respecto a la propia defensa sur que hoy es una realidad, que es una obra de ingeniería que brinda un servicio muy importante, también me permito recordar que en aquel proyecto original que había elaborado Agua y Energía, que era un proyecto multipropósito, se incluía una planta de tratamiento de efluentes cloacales que luego se quitó del proyecto; y más tarde generó el reclamo de los vecinos porque lamentablemente hubo gestiones municipales que no continuaron esta iniciativa y no le dieron la importancia y la prioridad que debía tener.

Este reclamo continuó y continuó fundamentalmente con el aporte de Mingo, y en otra gestión se convocó a la participación ciudadana y se conformó el llamado Programa de Renovación Urbana y de Recuperación de Áreas Inundables (PRURAI), y también se convocó a trabajar a profesionales de la Flacso; y en esas circunstancias Mingo supo liderar a los vecinos para transmitir sus demandas.

Pasaron luego varias gestiones, señor Presidente, cada una tuvo sus méritos; no tiene sentido que nadie se adjudique esta obra como una reivindicación propia, puesto que se pudo hacer realidad porque hubo un reclamo permanente, constante a lo largo del tiempo. Me consta que en las reuniones de la Comisión de Seguimiento en las que nos tocó participar, en algún momento la participación menguaba, parecía que la obra se tornaba imposible, a veces a altas horas de la noche había que embarcarse en discusiones interminables, pero siempre, fueran muchos o pocos, estaba Mingo llevando la voz de los vecinos. Recuerdo las discusiones que teníamos en la Comisión de Seguimiento y cómo Mingo, muchas veces, corregía a algún profesional que, a pesar de su formación académica, no había aprendido lo que con los años había logrado aprender Mingo Martínez, quien se había transformado en un verdadero especialista en este tema, producto de su experiencia y su saber popular.

Señor Presidente, esta iniciativa es un homenaje certero y justo, pero el mejor homenaje a la memoria de Mingo Martínez y a todos los que lucharon con él por esta obra trascendente es completarla, mejorarla para que todo esto redunde en una mejora de la calidad de vida de los vecinos de Concepción del Uruguay.

Cuando con dolor vemos que en las cosas no se establecen las prioridades que deberían establecerse, cuando vemos que se ponen en marcha obras faraónicas, no surgidas de ningún proceso de planificación ni de ningún reclamo ciudadano como era el que encarnaba Mingo Martínez, sino que surgen del capricho de algún funcionario y, al mismo tiempo, cuando vemos que se relegan y se olvidan obras tan necesarias como la planta de tratamiento de efluentes cloacales que permitiría sanear definitivamente nuestras playas, de verdad que nos entra un sentimiento de desazón. Pero en estos momentos es válido, útil y oportuno recordar la tenacidad, la perseverancia, la constancia que tuvo Mingo Martínez durante tantos años para ver concretado aquello que alguna vez pareció un sueño.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a los conceptos vertidos por el diputado preopinante aunque no pueda dar el testimonio que pueden dar quienes son de Concepción del Uruguay respecto de todo el proceso que requirió la concreción de la obra de la defensa sur de esa ciudad. Y no por dudar de los autores del proyecto, sino para tener la certeza de estar votando una cosa justa, después de la reunión de Labor Parlamentaria pude hablar con una concejal y con una militante política de la zona en cuestión, quienes me dijeron que votara con absoluta tranquilidad porque no cabe ninguna duda de que la denominación propuesta en este proyecto es un acto de estricta justicia, sobre todo porque ha habido iniciativas en el Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay que impulsaban el nombre del ex presidente Kirchner y del ex presidente Alfonsín; sin embargo, dirigentes políticos de distintos sectores coinciden en que el nombre de Domingo Martínez expresa con absoluta justicia a quien ha liderado una demanda justa y ha logrado la concreción de una obra tan importante para esta ciudad.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Propongo como sugerencia, señor Presidente, que se eleve al Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay...

SR. FLORES – Ya lo dice el proyecto, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.310, 18.311, 18.313, 18.318, 18.331 y 18.338)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en bloque de proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 18.310, 18.311, 18.313, 18.318, 18.331 y 18.338.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos V, VI, VIII, XI y XIV de los Asuntos Entrados y punto 8.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que es oportuno que por Secretaría se dé lectura a un pedido de informes que hemos hecho desde esta Cámara sobre la relación contractual que la Dirección Provincial de Vialidad mantiene con empresas que operan en el ámbito de la provincia y otras empresas de orden nacional.

Solicito que por Secretaría se lea el pedido de informes del expediente 18.337 y luego haré algunas consideraciones al respecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura, señor diputado.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 8)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, en realidad hay dos pedidos de informes referidos a este tema, que hoy de alguna manera nos preocupa y nos ocupa, porque entre las comunicaciones oficiales que han ingresado en esta sesión figura el expediente administrativo 4.793, que es una nota que nos remite el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que tomemos conocimiento del Decreto 4.254, de fecha 5 de noviembre de 2010, que modifica el Presupuesto General del Ejercicio 2010 – Ley Nro. 9.948, mediante la ampliación por la suma de 13.922.460 pesos, por reclamo de intereses por mora en el pago de certificados de obra correspondientes a diversas empresas constructoras, cuyo pago se efectivizará a través de la Dirección Provincial de Vialidad.

Esto significa, señor Presidente, que estos pedidos de informes tienen un sentido claro y cierto y están referidos a una realidad que desde esta Cámara tenemos que, no solamente considerar y preocuparnos, sino desde nuestra responsabilidad, ocuparnos.

Si usted me permite, señor Presidente, voy a leer parte de los considerandos del Decreto 4.254 que ha sido remitido a esta Cámara: “Visto:

“Los reclamos de intereses por mora en el pago de certificados realizado por diversas empresas constructoras ante la Dirección Provincial de Vialidad; y

“Considerando:

“Que los referidos intereses corresponden a certificados de obras que se realizan en distintas localidades de la Provincia por las Empresas Contratistas: Luis A. Demartín S. A., Demartín – Ponce Constructora UTE, Piton – Dos Arroyos UTE, Losi – Edeca UTE, Luis Losi S. A. y Pietroboni – Losi UTE, las cuales son financiadas por la Dirección Nacional de Vialidad, según convenios firmados oportunamente;

“Que para el caso de los referidos reclamos resulta aplicable los lineamientos del Artículo 57° de la Ley de Obra Pública Nro. 6.351/79 – Decreto Reglamentario Nro. 958/79 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Decreto Nro. 7.846/04 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

“Que además, el Artículo 63° de los Pliegos de Condiciones dispone que en el caso de incumplimiento en el pago de certificados, la Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto Nro. 7.846/04 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que establece como interés moratorio la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina.

“Que la Contaduría General de la Provincia al tomar intervención de competencia realiza el cálculo de intereses moratorios que correspondería abonar a los contratistas, los que ascienden a la suma de pesos 13.922.460.

“Que en base a los niveles alcanzados a la fecha de la recaudación de los recursos tributarios nacionales provenientes del Fondo de Infraestructura Social –Ley Nro. 24.073– cuya proyección al cierre del corriente ejercicio presenta una tendencia que se estima mantener,

resultaría factible ampliar los créditos presupuestarios en la magnitud necesaria para regularizar lo tramitado en autos.”

Y en la parte resolutive, dice: “Por ello, el Gobernador de la Provincia decreta:

“Artículo 1º – Modifíquese el Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley Nro. 9.948–, mediante la ampliación por la suma de pesos trece millones novecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta (\$ 13.922.460), conforme se discrimina en Planillas Analíticas de Recurso, de Gasto y Proyecto de Inversión, Obras y Actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.”

Señor Presidente, acá menciona nuevamente las empresas. Tenemos que decir que, presumiblemente, estas obras financiadas por Vialidad de la Nación según convenios firmados oportunamente, cuyo tenor desconocemos, y sinceramente tengo muchas dudas de que esto haya sido analizado por la Contaduría de la Provincia, porque si bien es cierto lo que dice el segundo párrafo de los considerandos de este decreto, que para “el caso de los referidos reclamos resulta aplicables los lineamientos del Artículo 57º de la Ley de Obra Pública”, esta ley no dice que el Estado provincial deliberadamente tenga que incurrir en mora para pagar intereses que rondan el 1,55 al 2 por ciento mensual, lo que significaría un 24 por ciento anual. Y este reconocimiento de intereses por 13.922.460 pesos que refiere este decreto, si se calculan a una tasa anual entre el 18 y el 24 por ciento, estamos hablando de un volumen de obra de casi 90 millones de pesos. Repito: no conocemos los convenios, pero consideramos innecesario que la Provincia esté pagando en el término de un año algo así como 14 millones de pesos de intereses.

Cabe aclarar, señor Presidente, que cuando aprobamos el Presupuesto 2010 en esta Cámara, pusimos como condición relevante en el Artículo 21º que si los ingresos por coparticipación de impuestos aumentaban y pasaban a engrosar las arcas de la Provincia, esos mayores ingresos fueran afectados pura y exclusivamente a la recomposición salarial de nuestros agentes activos y pasivos, cuyos salarios obviamente se ven tremendamente deteriorados por el efecto de una inflación negada permanentemente por el Gobierno nacional, pero reconocida en la góndolas de los supermercados por la sociedad en su conjunto, en este caso por la sociedad entrerriana.

Señor Presidente, el quinto párrafo de los considerandos del citado decreto dice: “Que en base a los niveles alcanzados a la fecha de la recaudación de los recursos tributarios nacionales provenientes del Fondo de Infraestructura Social –Ley Nro. 24.073– cuya proyección al cierre del corriente ejercicio presenta una tendencia que se estima mantener...”, repito: “cuya proyección al cierre del corriente ejercicio –es decir al 31 de diciembre– presenta una tendencia que se estima mantener...”, es decir que es improbable, es contingente, puede ser o puede no ser. En función de eso es que estaríamos ampliando el Presupuesto, cosa que tampoco corresponde, porque no podemos ampliar el Presupuesto en función de lo que suponemos que puede llegar a ser.

Es por eso, señor Presidente, que este pedido de informes tiene fundamento, es por eso que este pedido de informes expresa claramente una situación de absoluta gravedad en lo administrativo, porque, según tengo entendido, cada obra realizada en la Provincia tiene un convenio en particular, es decir, no hay un único convenio, existen distintos convenios; y, según tengo entendido también, la Provincia tiene que ejecutar bajo la órbita y la responsabilidad de la Provincia contratando y estableciendo relaciones contractuales, pagando, ejecutando y ejerciendo la dirección de obra correspondiente para esta obra y consecuentemente la Nación remitiría los fondos a la Provincia para que sea pagada, lo que implica que de antemano se presupone que va a haber una mora, que tampoco está claramente expresada en los pliegos de condiciones a partir de los cuales se establece esta relación contractual. Seguramente se habrá pensado: “Bueno, si el volumen de obra es de 100 o de 150 millones de pesos y la Nación nos remite esos fondos, nada le hace a la Provincia pagar 13 o 14 millones por año...”, pero en realidad sí le hace, porque son los dineros públicos.

Para terminar, señor Presidente, quiero leer el Artículo 44 de la nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos, que dice claramente: “Las atribuciones de los funcionarios y empleados de la Provincia, municipalidades y comunas están limitadas por la Ley Suprema de la Nación, por esta Constitución y por las leyes que en su virtud dicte la Legislatura. Los funcionarios y empleados son individualmente responsables de los daños causados a terceros o al Estado por extralimitación o cumplimiento irregular de sus funciones. La Provincia no es responsable de los actos que los funcionarios y empleados practiquen fuera de sus

atribuciones, salvo los casos que la ley determine". En este caso, señor Presidente, la ley no determina este tipo de irregularidades; por lo tanto, creo que este artículo es muy claro y consecuentemente vamos a tener que hacer un seguimiento. Y espero que estos pedidos de informes sean contestados como corresponde y esta situación sea aclarada, porque para nosotros es absolutamente irregular.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien se trata de un pedido de informes, se han hecho algunas consideraciones frente a las que también me permito hacer algunas apreciaciones.

Respecto de lo que expresaba el diputado preopinante sobre el destino de los mayores recursos que se estipuló en el Artículo 21° del Presupuesto vigente, cabe aclarar que en ese artículo –tal cual lo dijimos cuando se debatió el Presupuesto– no se hizo referencia a los mayores ingresos respecto a lo ingresado en el año anterior, es decir, el 2009. Ingresaron millones de pesos más de los que ingresaron en el 2009, pero no más de lo estimado para el corriente año. Quizás en el futuro presupuesto que se debata, seguramente se tendrá que tener en cuenta qué es lo estimado y qué es lo ejecutado realmente. Respecto de lo ejecutado en el 2009 ha habido unos cuantos millones de pesos que el Gobierno provincial puede disponer, como lo está haciendo en esta oportunidad.

Compartimos totalmente el pedido de informes; pero también lamentamos que esta Cámara se tenga que convertir en esta oportunidad en investigadora o denunciante, porque ante tan manifiestas irregularidades tenemos que ponernos a investigar, a pedir los convenios, a ver por qué mora y qué intereses se pagan, cuando lo que tendría que hacer esta Legislatura, si no hubiésemos delegado nuestras facultades al Poder Ejecutivo, es autorizar este gasto, y no meramente esperar que este nos informe la ampliación del Presupuesto mediante un decreto. Será decisión de esta Cámara hacer algo respecto a esto en los próximos presupuestos, porque casi sin excepción en todas las sesiones de esta Cámara el Poder Ejecutivo nos está comunicando las modificaciones presupuestarias que hace por decreto –a veces en una sesión han ingresado cuatro o cinco comunicaciones de esta naturaleza– indicando qué hace con los mayores recursos que obtiene la Provincia. Si no se hubiesen delegado facultades en el Presupuesto, lo lógico sería que este tipo de ampliaciones, más otras que figuran en los Asuntos Entrados de cada sesión, fueran remitidas para que esta Cámara las autorice. En este caso particular, la cuestión es más preocupante aún por las supuestas irregularidades que podrían estar ocurriendo.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como lo había solicitado el diputado Bescos, pido que se dé lectura al pedido de informes del expediente 18.336.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 8)

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado exige a su titular que para arribar a transacciones judiciales o a acuerdos extrajudiciales debe gestionar la autorización al Poder Ejecutivo. Así lo exige el Artículo 4° de la Ley 7.296.

El cumplimiento de dicha norma es lo que se pretende verificar, toda vez que se encuentra en juego el patrimonio provincial y no sólo en su aspecto formal, sino en lo que hace a lo sustancial de cada caso, para poder verificar si las eventuales transacciones judiciales o acuerdos extrajudiciales efectivamente resguardan el patrimonio de la Provincia.

Otro aspecto que interesa con respecto a estas transacciones o acuerdos es el presupuestario, es decir, si la Provincia contaba en el Presupuesto vigente con partidas para atender esas erogaciones, para lo cual previamente se requería la intervención de las dependencias competentes.

Finalmente se pretende verificar el recto accionar del Fiscal de Estado en las causas donde estuvieran en juego los intereses de la Provincia y que, con anterioridad a su asunción como tal, lo tenían como apoderado o patrocinante de la parte contraria, no sólo en lo relacionado con su obrar personal en esas causas, sino también del resto de los integrantes del

estudio jurídico que integra. Se hace extensiva esta inquietud a la verificación de si el señor Fiscal de Estado tiene a su cargo personal de planta permanente, político, transitorio o contratado en la Fiscalía de Estado que a la vez preste servicios en su estudio jurídico particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque, en general y en particular, los proyectos de resolución en consideración.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.310: Escuela Nro. 21 “Juan Terán” de Paraná. Refacción de pisos.
- Expte. Nro. 18.311: Javier Ortega Desio. Reconocimiento a labor deportista.
- Expte. Nro. 18.313: Jornadas “Problemáticas cruciales y su abordaje teórico-técnico desde la perspectiva pericial psicológico-psiquiátrica”. Interés.
- Expte. Nro. 18.318: Centro de Salud en distrito Carpinchorí, departamento Federal. Construcción.
- Expte. Nro. 18.331: Ruta Nacional Nro. 12, distrito Alcaraz II, intersección Ruta Provincial Nro. 48, departamento La Paz. Construcción de dársena.
- Expte. Nro. 18.338: Actos conmemorativos del bicentenario de la ciudad de Federación. Interés.

20

LEY NRO. 3.001 -RÉGIMEN MUNICIPAL-. REEMPLAZO. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS. REGLAMENTACIÓN.

Traslado de preferencia (Exptes. Nros. 17.740 y 18.080)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar las preferencias acordadas para la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se aprobó tratamiento preferencial en esta sesión, con o sin dictamen de comisión, de los proyectos de ley registrados con los números de expedientes 17.740 y 18.080, referidos al régimen municipal. Informo que no se ha emitido dictamen.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que esta preferencia se traslade para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.30.

Graciela Pasi
Directora Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones